



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección de Administración

RESOLUCION
N° 2371 99.-

Expediente n° 13-24.048/98.-
Nsf

Buenos Aires, 18 de marzo de 1999.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la provisión de drogas, sueros y antígenos y colorantes con destino a la Morgue Judicial (Laboratorios de Análisis Clínicos, Toxicología y Química legal y Departamento de Anatomohistopatología), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Financiera fue autorizada por el Alto Tribunal por Resolución n° 2645/98 a contratar la provisión de drogas, sueros y antígenos y colorantes con destino a la Morgue Judicial (confr. fs. 27).

Que por Resolución n° 3320/98 se creó la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs.197 se expide respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones.

Que el Dto. de Contabilidad y Presupuesto realiza la correspondiente afectación presupuestaria provisional a fs. 221/222.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución n° 87/99,

RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación por la provisión de drogas, sueros y antígenos y colorantes con destino a la Morgue Judicial por el importe total de pesos treinta y cuatro mil ochocientos catorce con dieciocho centavos (\$ 34.814,18) y adjudicar a las firmas que seguidamente se indican y los renglones que para cada una de ellas se determina por los motivos que se consignan:

a) TECNOLAB S.A.: Renglón n° 27 - por menor precio equitativo- de acuerdo a su presupuesto de fs. 62/74 y por el importe total de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200,00) neto.

b) ALFREDO CARLOS GUTIERREZ: renglones nros.: 64 y 69 -por única oferta equitativa- de acuerdo a su presupuesto de fs. 75/89 y 214 y por el importe total de pesos un mil ciento noventa y siete con sesenta centavos (\$ 1.197,60) neto.

c) DIAMED ARGENTINA S.A.: renglones nros.: 46 -por menor precio equitativo-; 48 -por menor precio válido equitativo- y 49 -por única oferta válida equitativa- de acuerdo a su presupuesto de fs. 90/95 y por el importe total de pesos un mil trescientos nueve con veinticinco centavos (\$ 1.309,25) neto.

d) QUIMICA EROVNE S.A.: renglones nros.: 19, 29, 30, 34, 40 y 41 -por menor precio equitativo-; 20 y 51 -por menor precio válido equitativo-; 18, 21, 36, 66, 67, 81 y 156 -por única oferta equitativa-; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 24, 25, 28, 37, 38, 39, 45, 47, 50, 59, 70, 71, 76, 77, 79, 87, 105, 108, 123, 125, 131, 132, 133, 136, 137, 139, 142, 144, 152, 153 y 154 -por única oferta válida equitativa- de acuerdo a su presupuesto de fs. 96/104 y por el importe total de pesos veintiun mil setecientos sesenta y tres con treinta centavos (\$21.763,30) neto.

e) ORGANON TEKNIKA ARGENTINA

S.A.I.C.: renglones nros.: 32 y 33 -por menor precio equitativo-; 31 -por menor precio válido equitativo-; 35 -por única oferta equitativa- y 26 -por única oferta válida equitativa- de acuerdo a su presupuesto de fs.131/142, 198/199 y 216 y por el importe total de pesos seis mil trescientos cuarenta y cuatro con tres centavos (\$ 6.344,03) neto.

2º) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.197- los renglones 4, 10, 11, 60, 83, 86, 89, 94, 95, 106, 113, 117, 118, 119, 120, 140, 141, 145, 150 y 159 de la Oferta n° 4 y las Ofertas nros.: 5, 6 y 8.

3º) Declarar desiertos los renglones nros.: 42, 43 y 44 -por falta de ofertas válidas- y tener en cuenta la recomendación efectuada por la citada Comisión a fs. 197 vta.

4º) Declarar desiertos los renglones 52, 53, 54, 55 y 138 -por falta de ofertas- y los renglones nros.: 4, 10, 11, 16, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 72, 73, 74, 75, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 134, 135, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 155, 157, 158, 159 y 160 -por falta de ofertas válidas-.

5º) Imputar la presente erogación de acuerdo a la afectación provisional de fs. 221/222.

Regístrese, comuníquese a la Dirección Pericial y gírese a la Subdirección de Administración.

Sr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION